

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN

JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-00190**-00 **EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 0 4 SET. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Con fundamento en el inciso 2, artículo 163 del C.G.P. se reanuda el proceso.
- 2. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia del BANCO DE BOGOTA contra OLGA LUCIA ROMERO CAICEDO por PAGO DE LA OBLIGACIÓN.
- **3. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciese.
- **4. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- **5. Desglósese,** a cargo de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

TIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C.

Q.7 SEP 2020

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº OSO de la fecha fue notificado el auto

anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN

Se*q*retaria